

15248k

Quito, 13 de enero del 2006

Ernesto Vicente Roberto Peña Durini Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía MONIFLOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como PRESIDENTE de la compañía en (reemplazo de la señora Gloria Paulina Pérez Espinosa) para que complete el período estatutario de dos años para el cual ella fue designada, el cual deberá contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del PRESIDENTE se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en ausencia del Gerente General, según lo dispone el Estatuto de la compañía.

La compañía se constituyó bajo la denominación MONIFLOR S.A., mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 9 de marzo del 2005, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 12 de abril del 2005. La Compañía aumentó su capital mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre del 2005 ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de febrero del año 2006.

Atentamente,

Eurofecalaciólo aulina Regalado Yépez Secretario Ad-Hoc

Quito, 13 de enero del 2006

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de PRESIDENTE de la compañía MONIFLOR S.A.

Ernesto Vicente Roberto Peña Durini

C.C. 170178901-6

Quito, 13 de enero del 2006

Certifico que la firma del señor Ernesto Vicente Roberto Peña Durini es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Paulina Regalado Yépez

Secretario Ad-Hoc

Con esta reuna queda inscrito ei presente documento bajo el Nº 3 6 9 0 del Registro Nombramientos Tomo 137

Quito.a 2.4 ABR 2006

EGISTRO MERCANTIL

BAÚL GAYBOR SECARA

C GISTRADOR MERCANTI

LEL CANTON QUITO